



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPORTES Y RECREACION

AUTORIZACION TRATO DIRECTO
ADQUISICIONES INFERIORES A 10 U.T.M.

DECRETO ALCALDICIO N° 4.696/

QUILLÓN, 08 NOV 2019

VISTOS:

1. FICHA TECNICA N°144, de fecha 26.09.2019, emitida por el Depto. De Deportes.
2. El Decreto Alcaldicio N° 33 de fecha 03.01.2019, que aprueba Programa "Plan deportivo anual 2019".
3. Pre-obligación presupuestaria numero 5/1461 de fecha 05.09.2019;
4. Términos técnicos de referencia de adquisición de colaciones frías para deportistas.-
5. El Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17.12.2018, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2019.
6. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que Actualiza y Modifica Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013, que delega funciones al Administrador Municipal.
7. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que Rectifica y Complementa Decreto Alcaldicio N°1.133 de fecha 23.03.2018.
8. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que Designa Subrogancia de Alcalde, Direcciones y Departamentos que indica.
9. Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 06 .12. 2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto Alcalde de la comuna de Quillón.
10. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
11. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 8.-
12. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;

13. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- **QUE, SE REQUIERE ADQUIRIR COLACIONES PARA ENTREGAR A LOS PARTICIPANTES DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS.-**

DECRETO:

1. **AUTORIZASE, la adquisición Trato Directo al Proveedor:**

- **ENOPAN LTDA, R.U.T. N° 76.839.939-5, por la suma de \$400.000.- (CUATROCIENTOS MIL PESOS), "ADQUISICIÓN DE COLACIONES"**

Compra que corresponde una contratación inferior a 10 UTM, en atención a que se hace necesario recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

REGLAMENTO ARTICULO 10, ARTICULO N° 18;
POR UN MONTO DE \$400.000.- (CUATROCIENTOS MIL PESOS)
VALOR CON IMPUESTO INCLUIDO.

2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.

3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario **215 22 01 001 001 SP-5** de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



NESTOR CID PEDREROS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

EPH/GCP/sml
SECRETARIA MUNICIPAL
ADQUISICIONES



RICARDO NEIRA ARIAS
ALCALDE (S)